

## ANEXO IX

### Datos mínimos a incluir en el recibo acreditativo del ingreso

- Fecha y hora de la operación.
- Importe.
- Código modelo
- Códigos de la Entidad y sucursal.
- Denominación social de la Entidad Colaboradora
- Código Cuenta Cliente (C.C.C.) de la cuenta en la que ha producido el cargo o número de la tarjeta de crédito o de débito utilizada para realizar el pago (No será necesario cuando el pago se hubiese efectuado en efectivo).
- Datos del obligado:
  - NIF/CIF
  - Anagrama o las cuatro primeras letras del primer apellido (solo en caso de personas físicas)
  - Apellidos y nombre o denominación social.
- Datos de la declaración-liquidación o autoliquidación:
  - Concepto.
  - Ejercicio y período.
  - Tipo de autoliquidación (Ingreso o Devolución)
- Las siguientes leyendas:
  - “Este adeudo surte los efectos liberatorios para con el Tesoro Público previstos en el Reglamento General de Recaudación” (en todos los casos).
  - “El ingreso de la deuda no exime de la obligación de presentar la declaración-liquidación o autoliquidación”.
- Número de Referencia Completo (NRC) asignado al ingreso.
- Número de Referencia Completo (NRC) al que sustituye (sólo en caso de anulación de un NRC anterior y sustitución por lo nuevo).